

BOEL de 17 de junio de 2026

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se corrige error material advertido en el Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se adjudican las ayudas de la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, publicada en el BOEL de 16 de junio de 2026, por la que se adjudican las ayudas de la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid, consistente en la consignación del programa de postgrado asignado a una de las beneficiarias, procede efectuar la correspondiente corrección.

En concreto, en el Anexo I de la citada Resolución figura asignada a la beneficiaria que ocupa el número de orden 4, Laroussi Ouafae, la ayuda de exención de matrícula en el “Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social”, cuando debe figurar la ayuda de exención de matrícula en el “Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior,

BOEL de 17 de junio de 2026

RESUELVO

Primero. Corregir el error material advertido en el Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, publicada en el BOEL de 16 de junio de 2026, por la que se adjudican las ayudas de la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Donde dice:

ORDEN	Apellidos	Nombre	Ayudas de exención de matrícula en programas de postgrado previstos en el epígrafe a) del punto 2 e indicados en el Anexo I de la convocatoria	Paquetes de apoyo previstos en el epígrafe b) del punto 2 de la convocatoria
4	Laroussi	Ouafae	Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social	Sí

Debe decir:

ORDEN	Apellidos	Nombre	Ayudas de exención de matrícula en programas de postgrado previstos en el epígrafe a) del punto 2 e indicados en el Anexo I de la convocatoria	Paquetes de apoyo previstos en el epígrafe b) del punto 2 de la convocatoria
4	Laroussi	Ouafae	Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	Sí

BOEL de 17 de junio de 2026

Segundo. Hacer constar que la presente corrección no altera el orden de prelación de las beneficiarias, ni la condición de beneficiaria de Laroussi Ouafae, ni la concesión del paquete de apoyo previsto en el epígrafe b) del punto 2 de la convocatoria.

Como consecuencia de la presente corrección, quedan adjudicadas dos ayudas de exención de matrícula en el Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social y tres ayudas de exención de matrícula en el Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional. En consecuencia, la adjudicación de la ayuda de exención de matrícula no implica, por sí misma, el derecho automático de acceso al programa solicitado.

En caso de que la beneficiaria no resulte finalmente admitida en el Programa de Postgrado indicado, conservará el derecho a disfrutar del resto de recursos y paquetes de apoyo para la inserción académica, formativa y socio-laboral que le hayan sido concedidos mediante la presente Resolución, en los términos previstos en la convocatoria.

Tercero. Mantener inalterado el resto del contenido de la Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, publicada en el BOEL de 16 de junio de 2026, por la que se adjudican las ayudas de la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOEL y en la página web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid, así como su comunicación a la beneficiaria afectada y a las direcciones de los programas de postgrado correspondientes.

BOEL de 17 de junio de 2026

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR

Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo
Sostenible

Carmen Pérez González

Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025
(BOEL de 12 de septiembre de 2025)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.